

JURISDICCION 12

MINISTERIO DE EDUCACION

INDICE

Unidad Ejecutora Nº 10: MINISTERIO DE EDUCACION

Política Presupuestaria

Actividad Central Nº 01-01: Elaboración y Conducción de las Políticas Educativas

Programa Nº 16: Unidad Ejecutora INET – Ley Nº 26058

Programa Nº 17: Congreso Internacional de Educación

Programa Nº 18: Gestión y Control de Cooperativas de Limpieza Escolares

Programa Nº 19: Plan Estratégico de Fomento a la Educación Secundaria y Superior

Unidad Ejecutora Nº 11: UNIDAD TRANSPARENCIA Y PLANEAMIENTO

Programa Nº 20: Planificación Estratégica, Supervisión y Estadística Educativa

Subprograma Nº 01: Mejoramiento de Indicadores Estadísticos Educativos

Unidad Ejecutora Nº 12: UNIDAD INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Programa Nº 21: Inclusión Educativa

Programa Nº 22: Escuelas Públicas Experimentales Autogestionadas

Unidad Ejecutora Nº 13: PROGRAMA SALUD ESCOLAR

Programa Nº 23: Salud, Deporte y Estrategia de Convivencia Escolar

Unidad Ejecutora Nº 14: PROGRAMA ESCUELA TECNICA, PROFESIONAL Y DE OFICIO

Programa Nº 24: Educación Técnica, Profesional y de Oficio

Unidad Ejecutora Nº 20: PROGRAMA EDUCACION OBLIGATORIA

Programa Nº 25: Desarrollo de la Actividad Educativa

Programa Nº 26: Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades

Programa Nº 27: Centro de Actividades Infantiles -CAI

Unidad Ejecutora Nº 21: SUBPROGRAMA EDUCACION SECUNDARIA

Programa Nº 28: Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa

Unidad Ejecutora Nº 22: SUBPROGRAMA EDUCACION RURAL

Programa Nº 29: Mejoramiento de la Educación Rural PROMER

*Unidad Ejecutora Nº 23: PROGRAMA EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION
DOCENTE*

Programa Nº 30: Formación Inicial y Continua

Subprograma Nº 01: Plan Nacional de Formación Docente

Subprograma Nº 02: Desarrollo Profesional

Subprograma Nº 03: Instituto Superior Seguridad Pública

Subprograma Nº 04: Instituto Formación Docente Continua San Luis

Subprograma Nº 05: Instituto Formación Docente Continua Villa Mercedes

Unidad Ejecutora Nº 24: PROGRAMA GESTION EDUCATIVA

Programa Nº 31: Recursos Docentes

Programa Nº 32: Escuelas Privadas

Unidad Ejecutora Nº 25: PROGRAMA INFRAESTRUCTURA Y SOCIEDAD

Programa Nº 33: Supervisión, Gestión y Control de la Infraestructura Escolar

Programa Nº 34: Gestión de Infraestructura- Equipamiento

Programa Nº 35: Gestión de Infraestructura de Obras

Programa Nº 36: Gestión de Infraestructura Unidad Coordinadora Provincial

Unidad Ejecutora Nº 26: SUBPROGRAMA ESCUELA Y SOCIEDAD

Programa Nº 37: Todos a la Escuela

Subprograma Nº 01: Seguro Escolar

Programa Nº 38: Alimentación Escolar Saludable

Subprograma Nº 01: Jornada Extendida

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Educación

Política Presupuestaria

El Ministerio de Educación, creado por Ley N° V-0525-2006, tiene a su cargo dar cumplimiento a la Ley N° 26.206 e implementar y evaluar las políticas educativas de la Provincia en todos sus estamentos y niveles de enseñanza.

A través del Programa Educación Obligatoria la Provincia de San Luis aspira una escuela de calidad, inclusiva, saludable, vinculada a las necesidades sociales especialmente a la economía, la producción local y regional, inserta en el mundo digital y asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal en todos sus niveles y modalidades.

Por ello el Ministerio trabaja y evalúa en forma constante, ejecutando las siguientes líneas de acción:

Impulsando la finalización de los estudios secundarios a través del Plan Educativo 20/30 con una beca estímulo. Teniendo en cuenta que tanto la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) han señalado la necesidad de establecer una meta relativa al incremento del término de la educación secundaria y siendo uno de los principales objetivos del gobierno de la Provincia, allanar el camino para la finalización de sus estudios brindándoles la posibilidad de acceder desde cualquier punto de la Provincia, preparándolos adecuadamente para su inserción en el mundo del trabajo.

Promoviendo experiencias curriculares innovadoras con la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación para la construcción del aprendizaje, mediante las "Escuelas Públicas Digitales" creadas por la Ley N° II-0738-2010. Con ello se pretende beneficiar a la sociedad en la incorporación y generación de conocimientos, como así también el desarrollo de actitudes que aporten a la creatividad, productividad y libertad de pensamiento.

Aplicando nuevas tecnologías con "Tramix Gestión Educativa", para la evaluación y monitoreo de indicadores estadísticos del Sistema Educativo a efectos de medir y analizar la evolución de matrícula, sobreedad, deserción escolar. Permitiendo tener una visión cuantitativa del funcionamiento del sistema para la toma de decisiones ajustadas a la realidad del Sistema Educativo Provincial.

Estimulando, mediante la entrega de Estampillas Escolares "Ahorro para mi Futuro", el esfuerzo y disminuyendo los índices de deserción escolar; promocionando y desarrollando la cultura filatélica en el ámbito de la escuela con la aplicación de la Ley N° VIII-0752-2011, sustentada en tres pilares fundamentales, educación, ahorro y cultura.

Ampliando la jornada escolar en tres horas, mejorando la propuesta pedagógica de la escuela primaria reconvirtiéndolas, paulatinamente, en Escuelas de Jornada Extendida.

Expandiendo capacidades cognitivas en el manejo de conceptos lingüísticos y culturales, desarrollo de la capacidad lectora y la adquisición de herramientas de comunicación en la lengua madre y en una segunda lengua, a través de las Escuelas Públicas Digitales y Bilingües.

Propiciando políticas inclusivas mediante acciones pedagógicas, que permitan alcanzar resultados de calidad y garantizando el derecho a la educación e integración a los alumnos con discapacidades permanentes y/o temporales y los que se encuentran en contexto de encierro.

Mejorando la Educación Técnico Profesional y la formación en oficios mediante la creación de Centros de Formación Profesional, integrando las particularidades y diversidades de cada localidad, cuyo propósito es la formación socio-laboral, como elemento clave de las estrategias de inclusión social, desarrollo y crecimiento socioeconómico de la Provincia y sus regiones.

Capacitando a directores, nuevos docentes y alumnos en la utilización y vinculación tecnológica como herramienta indispensable para elevar la calidad educativa.

Optimizando la formación docente a través de los Institutos de Formación Docente Continua, desarrollando políticas de mejora, investigación y servicios a la comunidad.

Convocando a concurso de antecedentes, méritos y oposición de cargos jerárquicos, otorgando con ello estabilidad en los cargos directivos y logrando la calidad educativa, la excelencia académica y de gestión institucional.

Implementando el Premio Docente del Año, que reconoce a los docentes que se destaquen por la aplicación y la capacitación continua en el uso de las tecnologías de la comunicación y la información en el aula, por la constante y dedicada labor frente a los alumnos, por su vocación de servicio y comportamiento ejemplar frente a la comunidad educativa.

Alentando la implementación de juegos deportivos en las instituciones escolares a través de la participación activa en los Juegos Intercolegiales "Integración y Amistad".

Creando en alumnos y docentes del Sistema Educativo Provincial, conciencia de hábitos saludables con el fin de realizar acciones de promoción de la salud y la buena alimentación.

Garantizando la igualdad de posibilidades en el acceso y la permanencia de los niños dentro del Sistema Educativo, con la implementación del programa Alimentación Escolar Saludable y Transporte Escolar Rural.

Arraigando el sentido de identidad y pertenencia a través de la organización, conmemoración y participación en actos patrios de las fechas significativas nacionales y provinciales, que hacen a la identidad nacional y al sentido de la puntanidad.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCION 12: MINISTERIO DE EDUCACION

| Jurisdicción | | | | |
|------------------|-------|----|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Unidad Ejecutora | | | | |
| Actividades | | | | |
| Programa | | | | |
| Subprograma | | | | Importe |
| 12 | | | Ministerio de Educación | 1.472.815.653 |
| 10 | | | Ministerio de Educación | 211.021.434 |
| | 01-01 | | <i>Elaboración y Conducción de las Políticas Educativas</i> | 26.298.939 |
| | | 16 | <i>Unidad Ejecutora INET Ley N° 26058</i> | 25.000.000 |
| | | 17 | <i>Congreso Internacional de Educación</i> | 3.000.000 |
| | | 18 | <i>Gestión y Control de Cooperativas de Limpieza Escolares</i> | 27.564.695 |
| | | 19 | <i>Plan Estratégico de Fomento a la Educación Secundaria y Superior</i> | 129.157.800 |
| 11 | | | Unidad Transparencia y Planeamiento | 759.292 |
| | | 20 | <i>Planificación Estratégica, Supervisión y Estadística</i> | 589.292 |
| | | 01 | <i>Mejoramiento de Indicadores Estadísticos Educativos</i> | 170.000 |
| 12 | | | Unidad Innovación y Desarrollo Tecnológico | 88.468.025 |
| | | 21 | <i>Inclusión Educativa</i> | 379.216 |
| | | 22 | <i>Escuelas Públicas Experimentales Autogestionadas</i> | 88.088.809 |
| 13 | | | Programa Salud Escolar | 621.970 |
| | | 23 | <i>Salud, Deporte y Estrategia de Convivencia Escolar</i> | 621.970 |
| 14 | | | Programa Escuela Técnica, Profesional y de Oficios | 1.822.377 |
| | | 24 | <i>Educación Técnica, Profesional y de Oficio</i> | 1.822.377 |
| 20 | | | Programa Educación Obligatoria | 899.578.615 |
| | | 25 | <i>Desarrollo de la Actividad Educativa</i> | 897.691.471 |
| | | | <i>Unidad Técnica Provincial de Apoyo a la Educación</i> | |
| | | 26 | <i>Inicial, Obligatoria y Modalidades</i> | 1.650.000 |
| | | 27 | <i>Centro de Actividades Infantiles –CAI-</i> | 237.144 |
| 21 | | | Subprograma Educación Secundaria | 14.656.333 |
| | | 28 | <i>Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa</i> | 14.656.333 |
| 22 | | | Subprograma Educación Rural | 8.260.630 |
| | | 29 | <i>Mejoramiento de la Educación Rural PROMER</i> | 8.260.630 |
| 23 | | | Programa Educación Superior y Capacitación Docente | 58.325.911 |
| | | 30 | <i>Formación Inicial y Continua</i> | 44.949.542 |
| | | 01 | <i>Plan Nacional de Formación Docente</i> | 840.000 |
| | | 02 | <i>Desarrollo Profesional</i> | 2.582.000 |
| | | 03 | <i>Instituto Superior Seguridad Pública</i> | 8.514.369 |
| | | 04 | <i>Instituto de Formación Docente Continua San Luis</i> | 720.000 |
| | | 05 | <i>Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes</i> | 720.000 |
| 24 | | | Programa Gestión Educativa | 97.509.742 |
| | | 31 | <i>Recursos Docentes</i> | 2.509.742 |
| | | 32 | <i>Escuelas Privadas</i> | 95.000.000 |

| | | | | |
|-----------|--|----|--------------------------------------------------------------|-------------------|
| 25 | | | Programa Infraestructura y Sociedad | 40.297.649 |
| | | 33 | Supervisión, Gestión Y Control de la Infraestructura Escolar | 25.797.649 |
| | | 34 | Gestión de Infraestructura – Equipamiento | 4.000.000 |
| | | 35 | Gestión de Infraestructura de Obras | 10.000.000 |
| | | 36 | Gestión de Infraestructura – Unidad Coordinadora Provincial | 500.000 |
| 26 | | | Subprograma Escuela y Sociedad | 51.493.675 |
| | | 37 | Todos a la Escuela | 16.437.337 |
| | | 01 | Seguro Escolar | 750.000 |
| | | 38 | Alimentación Escolar Saludable | 26.389.038 |
| | | 01 | Jornada Extendida | 7.917.300 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Educación

**Actividad Central N° 01-01: Elaboración y Conducción
de las Políticas Educativas**

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 24.498.939 | 24.498.939 |
| 2- Bienes de Consumo | 150.000 | 150.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.500.000 | 1.500.000 |
| 4- Bienes de Uso | 50.000 | 50.000 |
| 5.1- Transferencias | 100.000 | 100.000 |
| TOTAL | 26.298.939 | 26.298.939 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Educación

Programa N° 16: Unidad Ejecutora INET Ley N° 26058

Objetivo:

A partir de la firma del Quinto Protocolo en el marco de la Ley 26.058 y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 269/06 del Consejo Federal de Educación, esta Unidad Ejecutora tiene por objetivo general, propender al mejoramiento continuo de la calidad de las Instituciones de Educación Técnico Profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora de los 34 Colegios y Centros Educativos Técnicos de la Provincia.

Acciones:

Ejecución de los planes de mejoras aprobados por el INET, que tienen como fin el mantenimiento de edificios, compra de maquinarias o compras de herramientas, obras de ampliación de colegios, entre otras.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| <i>Subsidios a escuelas y centro educativos técnicos.</i> | <i>Escuelas</i> | <i>34</i> | <i>Trimestral</i> |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|-------------------------------------------|-------------------|
| <i>01</i> | <i>Unidad Ejecutora INET Ley N° 26058</i> | <i>25.000.000</i> |
| | TOTAL | 25.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------|
| | | 4- Unidad Ejecutora INET Ley N° 26.058 |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | <i>3.000.000</i> | <i>3.000.000</i> |
| <i>4- Bienes de Uso</i> | <i>11.000.000</i> | <i>11.000.000</i> |
| <i>5.1- Transferencias</i> | <i>5.500.000</i> | <i>5.500.000</i> |
| <i>5.2- Transferencias</i> | <i>5.500.000</i> | <i>5.500.000</i> |
| TOTAL | 25.000.000 | 25.000.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION**Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Educación****Programa N° 17: Congreso Internacional de Educación**

La realización del II Congreso Internacional de Educación, tendrá como objetivo proporcionar el encuentro y la participación de educadores, alumnos y especialistas, donde se abordaran los temas que representan el desafío de la sociedad del conocimiento para sentar las bases de nuevos modelos de formación con las mejores e innovadoras teorías en el campo educativo y coronará la capacitación que se brinde al sector docente en la República Argentina. Para ello se debatirán ideas, conceptos y teorías que posibiliten generar propuestas innovadoras y de aplicación práctica.

Teniendo como base la excelencia de conferencistas de renombre internacional y lo innovadora de las temáticas abordadas en el I Congreso Internacional de Educación, es que, para el II Congreso Internacional de Educación se prevé la participación de 10.000 docentes, investigadores y estudiantes universitarios y la realización del "Segundo Foro de Alumnos", ámbito pensado especialmente para ofrecer a los jóvenes la posibilidad de expresarse y debatir, promover la participación juvenil y de favorecer el intercambio de experiencias e ideas.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| 01 | Congreso Internacional de Educación | 3.000.000 |
| TOTAL | | 3.000.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 3.000.000 | 3.000.000 |
| TOTAL | 3.000.000 | 3.000.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Educación

Programa Nº 18: Gestión y Control de Cooperativas de Limpieza

Escolares

En el marco de la calidad educativa, tanto la higiene como el mantenimiento de los establecimientos educativos, ocupan un lugar de singular importancia para el bienestar de la comunidad educativa. Por ello, se genera una acción conjunta con el Plan Provincial de Cooperativas "Progresos y Sueños" para la puesta en marcha de las cooperativas de trabajo.

Objetivos:

Garantizar la limpieza, higiene y parquización del predio escolar mediante cooperativas de trabajo.

Acciones:

Asegurar un lugar limpio y armónico a la comunidad educativa a fin de evitar la propagación de enfermedades.

Auditorias de control en las escuelas a fin de controlar el funcionamiento de las cooperativas de trabajo.

Se conformaran 72 cooperativas, que incluyen 627 personas del Plan de Inclusión Social, en el marco de acciones conjuntas con el Ministerio de Inclusión Social, según Ley VIII-0844-2013.

Se realizaran procedimientos administrativos contables necesarios para el control, supervisión y seguimiento del funcionamiento de las cooperativas de trabajo.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| <i>Establecimientos educativos con cooperativas de limpieza.</i> | | <i>Establecimientos</i> | <i>74</i> | <i>Anual</i> |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------------|
| <i>01</i> | <i>Gestión y Control de Cooperativas de Limpieza Escolares</i> | <i>27.564.695</i> |
| | TOTAL | 27.564.695 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | <i>27.564.695</i> | <i>27.564.695</i> |
| TOTAL | 27.564.695 | 27.564.695 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 10: Ministerio de Educación

**Programa N° 19: Plan Estratégico de Fomento a La Educación
Secundaria y Superior**

El Plan Educativo 20/30 tiene como objetivo ofrecer a todos los jóvenes de entre veinte y treinta años de edad que no hayan culminado los estudios secundarios, la posibilidad de terminar los mismos a través de la modalidad Escuela Pública Digital. De esta manera se pretende fortalecer la mirada de una educación inclusiva y de calidad desde las nuevas tecnologías de comunicación y mediante el pago de una beca mensual.

El Plan se desarrolla entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Punta, aprovechando los recursos y especializaciones de cada una de estas organizaciones. Los criterios de selección de los postulantes son:

- 1. Tener entre 20 y 30 años cumplidos al 30 de junio de 2013.*
- 2. Nivel primario aprobado.*
- 3. Dos años de residencia en San Luis. Este requisito no será solicitado en el caso de los nativos de la Provincia.*
- 4. Cédula de Identificación Provincial Electrónica (CIPE).*

Tiempo de cursado para quienes deban cursar el nivel de educación secundaria completo: 2 años y 6 meses. Para quienes deban cursar parte del nivel de educación secundaria: 1 año y 6 meses. Inicio de clases y acto de apertura: 17 de junio de 2013. Lugares de cursados: Sedes Escuelas Públicas Digitales distribuidas en toda la Provincia de San Luis y/o escuelas públicas de la Provincia de San Luis.

El plan "Beca Puntana al mérito Bandera Argentina", está destinada a los alumnos egresados, portadores de la Bandera Nacional de Ceremonia y a los escoltas, siempre que los mismos coincidan con los tres primeros promedios del

último año del Nivel Secundario de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada de todas las orientaciones y modalidades.

Es un reconocimiento al valor del mérito por los desempeños académicos destacados y del esfuerzo escolar expresado a los alumnos con más alto promedio de calificaciones al término de sus estudios de nivel secundario y que hayan sido portadores o escoltas de la Bandera Nacional de ceremonia.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Otorgamiento de Becas para alumnos. | Alumnos | 10.592 | Trimestral |
| Otorgamiento de Becas para alumnos del último año del secundario, que obtengan los tres mejores promedios que ingresen a la universidad. | Alumnos | 360 | Anual |

Indicadores:

1- Cantidad de alumnos matriculados al final del ciclo lectivo / Cantidad de matriculados al inicio del ciclo lectivo.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------|
| 01 | Plan Educativo 20/30 | 120.517.800 |
| 02 | Plan Beca Puntana al Merito Bandera Argentina | 8.640.000 |
| TOTAL | | 129.157.800 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 97.728.800 | 97.728.800 |
| 5.6.1 Transferencias | 29.129.400 | 29.129.400 |
| 5.6.2 Transferencias | 2.299.600 | 2.299.600 |
| TOTAL | 129.157.800 | 129.157.800 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 11: Unidad Transparencia y Planeamiento

**Programa N° 20: Planificación Estratégica,
Supervisión y Estadística**

Objetivos

Promover la transparencia de los actos de gestión desarrollados por el Ministerio de Educación y sus organismos de dependencia que permita posicionar las políticas educativas provinciales a nivel Regional, Nacional e Internacional.

Para ello se deberá instrumentar la firma de convenios entre el Ministerio de Educación con otros Ministerios, con distintos organismos de la administración pública y con organizaciones públicas y/o privadas, que faciliten el acceso a la información pública educativa.

Lograr la optimización del cuerpo de supervisión del Sistema Educativo Provincial a fin de poder proponer soluciones, proyectar acciones y monitorear resultados a los efectos de mejorar la calidad educativa.

Para ello se adoptarán las siguientes acciones, a saber:

Brindar capacitaciones a los Supervisores respecto de los avances y nuevos aplicativos del Sistema Tramix Gestión Educativa

Realizar actividades en el fortalecimiento del conocimiento de la normativa vigente a través del cuerpo de Supervisores dirigida a los Directores de los establecimientos educativos.

Reforzar el acompañamiento del equipo de Supervisores a los directores noveles de todas las regiones educativas con mayor presencia en los establecimientos educativos.

En el marco de la Ley VIII-0752-2011:

Continuar por cuarto año consecutivo con la distribución de las estampillas escolares "Ahorro para mi futuro" a los alumnos de los 451 establecimientos educativos de la Provincia.

Coordinar con el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, el cronograma de entrega de estampillas escolares

Garantizar la carga de datos de los alumnos en el Sistema Tramix Gestión Educativa a fin de que antes del inicio de la entrega se cuente con estos datos.

Efectuar la comunicación a los directores de los establecimientos de los alumnos que recibirán sus estampillas a fin de permitir la agilidad en la distribución de las mismas.

Informar a la Agencia de Casinos y Juegos de Azar, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas los datos personales de cada alumno promocionado al grado o año inmediato superior y de los que estén cursando el último año del nivel Secundario; y los datos personales de sus representantes legales para que esta consigne en el Registro Informatizado de Tenedores de Estampillas.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| <i>Supervisores capacitados en las nuevas aplicaciones del Sistema Tramix Gestión Educativa.</i> | <i>Supervisores capacitados</i> | 21 | <i>Anual</i> |
| <i>Directores capacitados en las nuevas aplicaciones del Sistema Tramix Gestión Educativa.</i> | <i>Directores / personal a cargo de las escuelas</i> | 451 | <i>Anual</i> |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 4- Relevamiento Anual de Educación |
| <i>1- Personal</i> | 529.292 | 529.292 | |
| <i>2- Bienes de Consumo</i> | 10.000 | 5.000 | 5.000 |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | 50.000 | 19.519 | 30.481 |
| TOTAL | 589.292 | 553.811 | 35.481 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 11: Unidad Transparencia y Planeamiento

Programa N° 20: Planificación Estratégica, Supervisión y Estadística

Subprograma N° 01: Mejoramiento de Indicadores Estadísticos Educativos

Objetivos:

La creación de un Observatorio de indicadores de calidad que permita determinar las estadísticas, investigaciones y publicaciones del Sistema Educativo Provincial para la planificación educativa, lo que se llevará a cabo mediante la ejecución de tres acciones estratégicas que consisten en:

Elaborar un anuario estadístico digital que facilite el conocimiento y la evaluación del estado de situación de la educación sanluisense a los efectos de contar con información oportuna y relevante que permita la toma de decisiones tendientes al mejoramiento de la calidad educativa.

Recabar información estadística de los establecimientos educativos que surgen del Tramix Gestión Educativa, las planillas de relevamiento y cuadernillos escolares.

Efectuar la carga de los datos en el Sistema Tramix Gestión Educativa.

Interpretar y construir los indicadores de calidad educativa.

Producir en forma periódica (mensual, bimestral) información confiable, válida y oportuna y desarrollar en forma paulatina análisis de la información.

Aportar indicadores confiables a las distintas instancias provinciales de formulación e implementación de políticas educativas.

Generar nuevos indicadores que respondan a los requerimientos del Ministerio de Educación.

Desarrollar en forma paulatina, un sistema de información que permita y favorezca la vinculación de datos, mantenga bases actualizadas y facilite su utilización con vistas a contestar interrogantes frecuentes entre quienes tienen la responsabilidad de la conducción y gestión educativa.

Generar nuevos indicadores que respondan a los requerimientos del Ministerio de Educación.

Desarrollar en forma paulatina, un sistema de información que permita y favorezca la vinculación de datos, mantenga bases actualizadas y facilite su utilización con vistas a contestar interrogantes frecuentes entre quienes tienen la responsabilidad de la conducción y gestión educativa.

Generar instrumentos de difusión de la información y diseñar estrategias de divulgación para diferentes tipos de usuarios (funcionarios públicos, docentes, supervisores, etc).

Obtener en el ciclo lectivo 2014 el aplicativo de boletín de calificaciones digital para todos los alumnos de nivel primario y secundario del Sistema Educativo Provincial.

Comenzar a Desarrollar el Sistema Docente de Tramix Gestión Educativa.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| <i>Desarrollo de nuevas aplicaciones del software "Tramix de Gestión Educativa" que permita la obtención del boletín de calificación digital, para ser entregados a los alumnos de nivel primario y secundario.</i> | <i>Boletines de calificaciones digital</i> | <i>101.087</i> | <i>Anual</i> |
| <i>El modulo docente del Tramix Gestión Educativa implementado, como prueba piloto, en diez establecimientos estatales del Sistema Educativo Provincial, de nivel inicial, primario y secundario.</i> | <i>Establecimientos estatales</i> | <i>10</i> | <i>Anual</i> |
| <i>Anuario estadístico digital publicado al finalizar el ciclo lectivo 2014 (Implementación de un sistema de indicadores educativos)</i> | <i>Anuario</i> | <i>1</i> | <i>4º trimestre</i> |
| <i>Creación de un Observatorio de Indicadores de calidad.</i> | <i>Observatorio</i> | <i>1</i> | <i>4º Trimestre</i> |

Indicadores:

1- Número de alumnos matriculados ingresados al sistema Tramix Gestion Educativo / Número total de alumnos matriculados.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | <i>70.000</i> | <i>70.000</i> |
| <i>5.1- Transferencias</i> | <i>100.000</i> | <i>100.000</i> |
| TOTAL | 170.000 | 170.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

**Unidad Ejecutora N° 12: Unidad Innovación y
Desarrollo Tecnológico**

Programa N° 21: Inclusión Educativa

La Unidad de Innovación y Desarrollo Tecnológico tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido por Art. N° 14, de la Ley N° V-0525-2006, diseñando estrategias pedagógicas que garanticen la inclusión socioeducativa de población originarias y de los sectores más vulnerables, teniendo dentro de sus objetivos lo siguiente:

Asesorar y evaluar el proceso de implementación, desde lo pedagógico y administrativo a escuelas autogestionadas y desconcentradas, digitales y bilingües.

Acciones:

Elaboración e implementación de un instrumento de evaluación para instituciones escolares autogestionadas y desconcentradas, digitales y bilingües.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------|-------------------|-----------------------------|
| Evaluaciones Realizadas a Instituciones Educativas Autogestionadas, Desconcentradas Digitales y Bilingües | Evaluaciones | 28 | 2º y 4º Trimestre | |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 339.216 | 339.216 |
| 2- Bienes de Consumo | 10.000 | 10.000 |
| 3- Servicios No Personales | 30.000 | 30.000 |
| TOTAL | 379.216 | 379.216 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

**Unidad Ejecutora N° 12: Unidad Innovación y
Desarrollo Tecnológico**

**Programa N° 22: Escuelas Públicas Experimentales
Autogestionadas**

Desde el año 2004, el Gobierno de la Provincia de San Luis, a través del Ministerio de Educación, implementa el Régimen de Escuelas Públicas Experimentales Autogestionadas creadas por Ley Provincial N° II-035-2004 y su Decreto Reglamentario N° 5824-MP-2004 con el propósito de dar respuesta a una demanda de creatividad, diversidad e innovación a la educación pública provincial.

Así nacen las escuelas públicas experimentales autogestionadas como unidad fundamental de autogestión. Su misión es brindar una educación con altos estándares de calidad centrada en los índices de rendimiento y competencias de los alumnos.

Desde lo organizativo-administrativo, las Asociaciones Educativas que son los equipos profesionales responsables de la conducción, administración e implementación de los proyectos educativos institucionales han mostrado su capacidad de gestión administrativa y financiera respondiendo de esta manera al compromiso asumido de una "Escuela de Calidad".

Las Escuelas Públicas Digitales creadas por Ley N° II-0738 y su Decreto Reglamentario 1050-ME-2010 se suman a la innovación y el desarrollo tecnológico que la Provincia lleva a cabo desde el año 2001. Son una iniciativa del gobierno de la Provincia de San Luis enmarcadas en la profundización de las acciones inherentes a la Agenda Digital de la Provincia.

A partir del año 2012, a la propuesta autogestionada y digital, se suma la modalidad bilingüe con la creación de la primera escuela provincial bilingüe-digital y autogestionada en la ciudad de La Punta "Nelson Mandela". Sus objetivos son: Adquirir desde los primeros años de la escolaridad otra competencia lingüística, en este caso, el inglés, favoreciendo el desarrollo de las capacidades cognitivas, el

manejo de conceptos lingüísticos y culturales, desarrollo de la capacidad lectora y la adquisición de herramientas de comunicación en la lengua madre y la segunda lengua.

Objetivos:

Dando cumplimiento a las políticas educativas encuadradas en la Ley Nacional N° 26.206 el objetivo es: Garantizar las condiciones para el acceso, permanencia y culminación oportuna de los estudios de Nivel Inicial, Primaria y Secundaria, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal.

Optimizar la calidad de la educación pública en la Provincia de San Luis, otorgando posibilidades de inclusión social, tecnológica y educativa que garanticen igualdad de oportunidades tanto para niños como para adultos en diversas etapas de su escolarización.

Diseñar y evaluar instituciones educativas diferenciadas, innovadoras y con altos estándares de calidad: autogestionadas, digitales y bilingües.

Acciones:

Incremento de la inclusión digital ya alcanzada en el territorio provincial, sumándole un método educativo que potencia la aplicación educativa de las TICs.

Pago mensual de la Unidad de Subvención Escolar (USE) por alumno y por escuela de los niveles inicial, primario y secundario.

Terminalidad, bajo la modalidad digital, del ciclo orientado de nivel secundario en diez localidades rurales.

Gestionar la apertura dos escuelas autogestionadas, digitales y bilingües: una en San Luis y otra en Villa Mercedes.

| META CONCEPTUAL | META FISICA UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| <i>Cantidad de USE otorgadas mensualmente</i> | <i>U.S.E.</i> | <i>6.630</i> | <i>Anual</i> |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|----------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales | 4- Plan FinEs |
| 5.1- Transferencias | 88.088.809 | 88.068.809 | 20.000 |
| TOTAL | 88.088.809 | 88.068.809 | 20.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 13: Programa Salud Escolar

**Programa N° 23: Salud, Deporte y Estrategia de
Convivencia Escolar**

El Programa Salud Escolar ejecuta acciones para garantizar la implementación de la Ley N° III- 0743-2010, de hábitos saludables en la comunidad educativa.

Lleva a cabo acciones tendientes a la difusión de metodologías activa de enseñanza-aprendizaje en promoción de la salud. Contribuye a la integración de la promoción de la salud a las políticas educativas y a los programas existentes.

Promueve la actualización de los docentes del Sistema Educativo Provincial a través del Ministerio de Salud, a los fines que le permita abordar temas de salud en el espacio aúlico. También junto al Ministerio de Salud se pondrán en marcha las Escuelas Promotoras de Salud.

En cuanto al Subprograma Deporte Escolar genera acciones que contribuyan a crear conciencia de los beneficios que otorga a la salud la realización de actividad física moderada, propicia intercambios deportivos-recreativo en establecimientos escolares, programa la implementación de juegos deportivos escolares y desarrolla cursos y seminarios de capacitación para docentes de educación física.

Objetivos:

Articular acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud en la comunidad educativa junto al Ministerio de Salud.

Capacitar a alumnos y docentes del Sistema Educativo Provincial para realizar actividades de prevención de enfermedades y promoción de la salud en la comunidad educativa.

Capacitar a alumnos y docentes del Sistema Educativo Provincial en los beneficios que otorga la buena alimentación.

Capacitar a profesores de educación física del Sistema Educativo Provincial

en detección de talentos e iniciación deportiva.

Acciones:

Control de kioscos en instituciones educativas de la Provincia de San Luis.

Capacitación en prevención de enfermedades y promoción de la salud en la comunidad educativa.

Capacitación en beneficios de una buena alimentación.

Capacitación para profesores de educación física en detección de talentos e iniciación deportiva.

| META CONCEPTUAL | META FISICA UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| Kioscos saludables habilitados en la Provincia de San Luis. | Kioscos saludables | 30 | Semestral |
| Capacitaciones realizadas sobre prevención de enfermedades y promoción de la salud. | Capacitación y/o curso. | 5 | 1º y 3º Trimestre |
| Capacitaciones realizadas sobre Beneficios de una alimentación saludable. | Capacitación y/o curso. | 2 | 2º y 4º Trimestre |
| Capacitaciones realizadas sobre detección de talentos e iniciación deportiva. | Capacitación y/o curso | 2 | 2º y 4º Trimestre. |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 521.970 | 521.970 |
| 2- Bienes de Consumo | 20.000 | 20.000 |
| 3- Servicios No Personales | 80.000 | 80.000 |
| TOTAL | 621.970 | 621.970 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

**Unidad Ejecutora N° 14: Programa Escuela Técnica,
Profesional y de Oficios**

**Programa N° 24: Educación Técnica, Profesional
y de Oficios**

La educación técnico profesional busca mejorar y fortalecer las instituciones y los programas de educación técnico profesional en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades de cada localidad, favoreciendo el reconocimiento y certificación de saberes y capacidades así como la reinserción voluntaria en la educación formal y la prosecución de estudios regulares en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo.

Favoreciendo niveles crecientes de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional, como elemento clave de las estrategias de inclusión social, de desarrollo y crecimiento socioeconómico de la Provincia y sus regiones, de innovación tecnológica y de promoción del trabajo decente.

La realización de la Expo Feria de Educación Técnica correspondientes a producciones de todas las escuelas técnicas de la región, que tiene por objeto mostrar el trabajo de los alumnos de las escuelas técnicas, a la comunidad y a alumnos del nivel primario a fin de incentivarlos en la continuidad de sus estudios como una posible vinculación con el mundo del trabajo.

La Ley N° 26.058 define a la Formación Profesional como el conjunto de acciones cuyo propósito es la formación socio-laboral para y en el trabajo, dirigida tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, que permite compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local. También incluye la especialización y profundización de los conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal.

Con la particularidad de que admite formas de ingreso y de desarrollo diferenciadas de los requisitos académicos propios de los niveles y ciclos de la educación formal; pudiendo contemplar la articulación con programas de alfabetización o de terminalidad de los niveles y ciclos comprendidos en la escolaridad obligatoria y postobligatoria.

En este sentido, se fortalecerá la Formación Profesional en la Provincia desarrollando veinte cursos de oficios en diferentes localidades que se sumarán a los ya brindados regularmente en los Centros de Formación tradicionales de San Luis, buscando brindar formación a cuatrocientos jóvenes de la Provincia.

| META CONCEPTUAL | META FISICA UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Realización de la expo feria de educación técnica. | Exposición | 1 | 4º trimestre |
| Desarrollo de cursos de formación profesional en las localidades de Concarán, Naschel, Potrero de los Funes. | Cursos | 20 | 2º,3º y 4º Trimestre |

Indicadores:

1- Cantidad de Jóvenes Capacitados / Cantidad de Jóvenes Inscriptos a las Capacitaciones.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 307.377 | 307.377 |
| 2- Bienes de Consumo | 15.000 | 15.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.500.000 | 1.500.000 |
| TOTAL | 1.822.377 | 1.822.377 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 20: Programa Educación Obligatoria

Programa N° 25: Desarrollo de la Actividad Educativa

El Programa Educación Obligatoria asume los siguientes objetivos generales y estratégicos dar cumplimiento a las políticas públicas educativas encuadradas en la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y a la Ley de Educación Sexual Integral N° 26.150. Los fines y objetivos de la política educativa de este Programa comprenden la obligación de garantizar a todos, el acceso y las condiciones para la permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo, asegurando la gratuidad de los servicios de gestión estatal, en todos los niveles y modalidades.

Objetivos Generales

Nivel Inicial:

Promover la ejecución de estrategias pedagógicas que garanticen el cumplimiento de la obligatoriedad de este nivel para los niños de cinco años de edad así como la universalización de las oportunidades educativas para los niños de cuatro años de edad.

Nivel Primario:

Este nivel de la Educación Obligatoria tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común ofreciendo las herramientas cognitivas necesarias para continuar los estudios de educación secundaria.

Nivel Secundario:

Se propone el fortalecimiento de las distintas condiciones y formas de acceso al secundario que garanticen la permanencia y el egreso efectivo. Asimismo se promueve el desarrollo de estrategias de articulación: entre Nivel Primario y Secundario, entre Ciclo Básico Secundario y Ciclo Orientado y entre el Secundario y la Universidad, la generación de estrategias que permitan disminuir los índices de

sobreedad. Dar cumplimiento a la obligatoriedad del Ciclo Orientado Rural y diversificar las actividades de los planes de mejora institucional para garantizar la diversidad de trayectos escolares.

La universalización de la Educación Artística, con calidad, para todos los alumnos alcanzados por el sistema de educación obligatoria, implementando los distintos lenguajes artísticos a partir del Nivel Inicial y hasta el último curso de Nivel Secundario.

Dentro del marco de las acciones pedagógicas que proponen alternativas institucionales tendientes a promocionar derechos que permitan alcanzar resultados de calidad educativa en todo el territorio provincial se implementarán acciones que consoliden el desarrollo curricular en todos los niveles de la educación obligatoria. En este sentido el Proyecto Diseños Curriculares se propone la revisión y elaboración de los nuevos diseños curriculares provinciales de educación inicial, primaria y secundaria con sus consecuentes modalidades.

Garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria establecida en la Ley Nacional de Educación a todos los niños, jóvenes y adolescentes que habitan en las zonas rurales de la Provincia. Tanto los diseños institucionales como la organización escolar permitirán a los alumnos mantener los vínculos con su núcleo familiar y el contexto de pertenencia, lo que determina la adopción de medidas como las salas plurigrados, grupos multiedad y la producción de informes técnicos y circulares que pauten las acciones pedagógicas a desarrollar en las instituciones educativas rurales. Se tendrán especialmente en cuenta los siguientes objetivos: implementar en los circuitos rurales, el dictado de Educación Física y Artística (en alguno de sus cuatro lenguajes) en las escuelas que trabajan en red en las Regiones Educativas.

Definición de las estrategias que sirvan para dar cumplimiento a las políticas públicas nacionales y provinciales referentes a educación especial, intercultural bilingüe, educación permanente de jóvenes y adultos, educación domiciliaria y hospitalaria así como en contextos de privación de la libertad.

Definición de las estrategias que sirvan para dar cumplimiento a las políticas públicas nacionales y provinciales referentes a educación especial, intercultural

bilingüe, educación permanente de jóvenes y adultos, educación domiciliaria y hospitalaria así como en contextos de privación de la libertad.

El plan "En San Luis se Lee, se Escribe y se Sueña" tiene como fin la formación de lectores y la promoción en los alumnos de los diferentes niveles del sistema educativo del placer por la lectura para mejorar la calidad de su enseñanza y volver a posicionar espacios, libros y prácticas concretas de lectura en la escuela, en la familia y en la sociedad.

Promover la indagación científico tecnológica como un modo de impartir la enseñanza de la ciencia, del arte y de la tecnología en las aulas del sistema educativo provincial que muestre a la comunidad el trabajo abordado por los alumnos, reflejando la construcción y reconstrucción de conocimientos en relación a las disciplinas que integran los campos de dichos conocimientos.

Acciones

Nivel Inicial:

Participar en el control y monitoreo del funcionamiento de las instituciones educativas que imparten a nivel inicial.

Efectivizar la escolarización obligatoria de los niños de cinco años de edad y la universalidad de la sala de cuatro años así como la implementación de la unidad didáctica.

Nivel Primario:

Ampliación de la jornada escolar en tres horas, mejorando la propuesta pedagógica de la escuela primaria, favoreciendo la interdisciplinariedad de las distintas áreas del conocimiento propiciando a partir de la experiencia compartida del almuerzo (viandas saludables) como instancia de aprendizaje y crecimiento en valores, la internalización de normas de convivencia, respeto por el prójimo y asimilación de hábitos de alimentación saludables.

Multiplicar las propuestas educativas flexibilizando los formatos escolares para garantizar el acceso y la permanencia de los niños en la escuela. Asimismo se

habilitarán trayectos de capacitaciones que conlleven el cambio de paradigma en docentes, directivos y supervisores.

Implementar con el fin de reducir los índices de repitencia, sobre edad y deserción la institucionalización del primer y segundo grado del Nivel Primario de modo que constituyan una unidad pedagógica y organizativa. En la implementación de dicha unidad se capacitará en trayectos de alfabetización inicial y formación docente complementada con la adecuación administrativa pedagógica de las instituciones escolares para garantizar el efectivo desarrollo de la propuesta. Acompañamiento al proceso de institucionalización de la unidad pedagógica.

Fortalecer las trayectorias escolares de los alumnos de las escuelas que exhiban un índice alto de repitencia y sobreedad, generando mejores condiciones para la enseñanza y los aprendizajes con un trabajo conjunto y articulado, para que diseñen y desarrollen proyectos orientados a la inclusión y a la diversidad garantizando la permanencia de los alumnos dentro del sistema educativo.

Nivel secundario:

Acciones que permitan atender estratégicamente los problemas de repitencia, ingreso tardío, sobreedad y abandono a través de la aplicación de la Resolución N° 39-ME-2012 "Articulación Nivel Primario-Secundario" y la Resolución N° 34-ME-2012 "Régimen Académico Nivel Secundario."

Continuar y profundizar la implementación de las escuelas para jóvenes que permiten la reinserción al sistema educativo de los jóvenes entre 15 y 18 años que ingresan tardíamente a la educación secundaria.

La incorporación gradual de la enseñanza de los lenguajes artísticos y la ampliación de la oferta a través de la implementación de secundarias de arte y con orientación específica en arte.

Identificación de las problemáticas significativas de cada Región Educativa por nivel, revisión de los Diseños Curriculares del año 1997 en comparación con los NAP por áreas, desarrollo de una etapa consultiva en base a la selección de establecimientos educativos de cada región a los fines de que elaboren un

documento único de propuesta curricular que sea representativo de las particularidades de cada región.

Presentación del documento obtenido a toda la comunidad educativa que garantice una consulta amplia y que permita recabar el criterio de todas las escuelas de la Provincia para generar luego las adaptaciones necesarias.

Elaboración por que el equipo disciplinar sobre el material recibido de las instituciones educativas y elevación de los borradores respectivos a las áreas curriculares del Ministerio de Educación de la Nación para su supervisión.

Aprobación definitiva y publicación de los nuevos diseños curriculares.

Constitución por acto administrativo emanado del Ministerio de las redes educativas rurales, toda vez que el trabajo en red evita el aislamiento entre las escuelas, promoviendo el trabajo en equipo, la planificación y el perfeccionamiento recíproco.

Acompañamiento a los equipos de actualización docente sobre atención a la diversidad, elaboración de proyectos de integración educativa de los alumnos de escuelas especiales en escuelas comunes del sistema educativo provincial. Diseño de programas y estrategias que garanticen la inclusión y equidad educativa especialmente respecto de las poblaciones originarias y los sectores de mayor vulnerabilidad.

Llamado a concurso para conformar los centros técnicos de apoyo al aprendizaje (CETAAP) que tiene por función el acompañamiento a las instituciones para dar contención a los alumnos y evaluar y detectar de manera temprana los problemas de aprendizaje determinando su derivación profesional, según corresponda.

Promover el desarrollo de encuentros institucionales e interinstitucionales a partir de proyectos específicos que propicien la generación de espacios para que tanto docentes como estudiantes y comunidad educativa desarrollen el deseo de leer y el contacto con el libro en sus diversos soportes incorporando las nuevas tecnologías en la formación de mediadores de lectura.

Lograr la efectiva participación de todas las instituciones educativas de la Provincia en las distintas instancias que establece la Feria Nacional de Educación, Artes, Ciencia y Tecnología.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-----------------|-----------------------------|
| <i>Plan Lafinur de Inclusión Educativa para la alfabetización de jóvenes y adultos.</i> | <i>Alumnos</i> | <i>2.601</i> | <i>4º Trimestre</i> |
| <i>Creación de Salas para niños de 4 y 5 años.</i> | <i>Salas</i> | <i>13</i> | <i>1º Trimestre</i> |
| <i>Implementación de Jornada Extendida en el Nivel Primario.</i> | <i>Escuelas Primarias</i> | <i>14</i> | <i>1º Trimestre</i> |
| <i>Capacitación de lecturas a docentes de diferentes aspectos.</i> | <i>Docente</i> | <i>545</i> | <i>4º Trimestre</i> |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | | | |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------|-------------------------------------------|----------------------|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 4- Ley de Financiamiento Educativo | 4- Plan FinEs | 4-Transferencias Servicios Educativos Ley N° 24.049 | 4- Fondo Educativo Ley N° 23.906 | 4- Centro de Actividades Infantiles - CAI |
| <i>1- Personal</i> | <i>897.466.471</i> | <i>637.753.590</i> | <i>241.403.098</i> | <i>1.180.000</i> | <i>15.800.000</i> | <i>16.143</i> | <i>1.313.640</i> |
| <i>2- Bienes de Consumo</i> | <i>30.000</i> | <i>30.000</i> | | | | | |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | <i>160.000</i> | <i>160.000</i> | | | | | |
| <i>5.1- Transferencias</i> | <i>35.000</i> | | | <i>35.000</i> | | | |
| TOTAL | 897.691.471 | 637.943.590 | 241.403.098 | 1.215.000 | 15.800.000 | 16.143 | 1.313.640 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 20: Programa Educación Obligatoria

**Programa N° 26: Unidad Técnica Provincial
de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades**

La Unidad Técnica Provincial forma parte de de las políticas educativas tanto provinciales como nacionales, su finalidad es apoyar a la jurisdicción en el mejoramiento de la calidad, equidad, igualdad y eficiencia del sistema educativo.

Esto se instrumenta a través de la planificación, implementación, seguimiento y evaluación de diferentes acciones de actualización, perfeccionamiento y capacitación docente y de equipos técnicos de los diferentes niveles y áreas del sistema educativo provincial.

Se pretende asegurar los diferentes recorridos y trayectorias de capacitación que aporten y colaboren en forma sistemática y continua en la concreción de las metas planteadas. Así mismo se asume la responsabilidad de desarrollar distintas metodologías, acciones/estrategias que promuevan mejoras en los trayectos escolares, la gestión educativa, los procesos y los sistemas de evaluación.

Para el logro de esto, se prioriza brindar a los docentes las herramientas necesarias para la construcción de nuevos modelos y alternativas para que los alumnos reciban una formación de calidad, desarrollar programas de gestión mixta Nación-Provincia, así como la puesta en marcha de diferentes acciones y/o estrategias en los diferentes niveles del sistema educativo consensuadas federalmente en el Consejo Federal de Educación según Resolución CFE N° 188/12 la cual aprueba el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012 – 2016.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| <i>Capacitación de Docentes en Revalorización de la Lectura, y Sistemas de Evaluación.</i> | <i>Docentes</i> | <i>600</i> | <i>2º y 3º Trimestre</i> |
| <i>Formulación Plan de Capacitación Jurisdiccional. Fortalecimiento de los programas Educación.</i> | <i>Plan</i> | <i>2</i> | <i>2º y 3º Trimestre</i> |
| <i>Sexual Integral y programa integral para la igualdad educativa.</i> | <i>Docentes</i> | <i>854</i> | <i>2º y 4º Trimestre</i> |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| | | 4- Unidad Técnica de Apoyo a la Educación Inicial, Obligatoria y Modalidades |
| <i>2- Bienes de Consumo</i> | <i>32.500</i> | <i>32.500</i> |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | <i>1.592.500</i> | <i>1.592.500</i> |
| <i>4- Bienes de Uso</i> | <i>25.000</i> | <i>25.000</i> |
| TOTAL | 1.650.000 | 1.650.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 20: Programa Educación Obligatoria

Programa N° 27: Centro de Actividades Infantiles - CAI

Objetivos:

El centro de actividades infantiles comienza con la detección, selección y seguimiento de niños y niñas que tengan dificultades en su trayectoria escolar y la reincorporación de aquellos que no estén en el sistema educativo actualmente.

Para llevar a cabo estos objetivos se comienzan con el fortalecimiento desde nivel inicial contando con una maestra comunitaria para este nivel. Cada centro selecciona y crea un equipo institucional el cual cuenta con una coordinadora, dos maestras comunitarias, tres talleristas y un auxiliar. Dicho equipo elaborará un proyecto socioeducativo teniendo en cuenta los objetivos y las características de la zona donde el centro está inmerso. En él, además, se encuentran las tareas de acompañamiento y seguimiento que realizan las maestras comunitarias a contra turno y las distintas temáticas abordadas por los talleristas.

Este proyecto es monitoreado por el equipo provincial y con la conjunta aplicación de un instrumento de seguimiento a los alumnos podremos medir los resultados de los Centros de Actividades Infantiles.

Además se planificaron capacitaciones tanto para las maestras como para los talleristas lo que permite una mejor calidad educativa para los alumnos de dichos centros.

Acciones:

Reducir el número de niños con sobreedad que concurra actualmente al nivel primario.

Disminuir el porcentaje de repitencia y el ausentismo escolar.

Ampliar el universo cultural de los niños y niñas.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| <i>Creación de Centros de Actividades Infantiles.</i> | Centros | 10 | 2º Trimestre |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 4- Centro de Actividades Infantiles - CAI |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | <i>237.144</i> | <i>237.144</i> |
| TOTAL | 237.144 | 237.144 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 21 Subprograma Educación Secundaria

**Programa N° 28: Programa de Apoyo a la Política
de Mejoramiento de la Equidad Educativa**

Objetivos:

Apoyar a la política de retención en el Nivel Secundario.

Aumentar el acceso en los Niveles de Educación Inicial y Secundaria.

Apoyar la política de promoción y de mejoría en los aprendizajes de primaria y secundaria.

Mejorar los procesos de gestión del sistema educativo a nivel nacional, provincial y de escuelas.

Mejorar la equidad de la educación primaria, secundaria y superior.

Contribuir a cerrar la brecha existente en las oportunidades educativas de niños y jóvenes pertenecientes a distintos estratos de ingresos.

Acciones:

Mejoramiento del desempeño del sistema educativo estatal.

Ingreso, reingreso, retención y promoción en el nivel secundario.

Optimización de los procesos de gestión del sistema educativo. Trayectos de formación y capacitación destinados a supervisores y equipos directivos y equipos territoriales. Fortalecer las instancias de gobierno del sistema formador y los procesos de evaluación y planeamiento estratégico en cada nivel de responsabilidad del sistema, con el involucramiento de los actores de cada jurisdicción.

Se propone fortalecer el desarrollo de políticas activas para la formación docente que permitan atender sus principales desafíos para brindar una formación de calidad.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Incrementar en un 60% la asistencia de jóvenes a las diversas acciones implementadas por la línea. | CAJ´s | 74 | Anual |
| Disminuir los índices de deserción, repitencia y abandono escolar en un 10%. | PMI Ejecutados | 144 | Anual |
| Incrementar en un 80% la mejora de las estrategias de aprendizaje áulico, de las Matemáticas, en las escuelas que se implementa el Plan. | Escuela Capacitada | 30 | Anual |
| Incrementar en un 75% la mejora de las estrategias de aprendizaje áulico, en las Ciencias Naturales, en las escuelas que se implementa el plan. | Escuela Capacitada | 30 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 4- Programa de Apoyo de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II) | 4- Programa Nacional de Extensión Educativa- Fondo de Extensión CAJ |
| 1- Personal | 244.201 | 244.201 | | |
| 2- Bienes de Consumo | 65.520 | | 65.520 | |
| 3- Servicios No Personales | 6.571.539 | | 5.550.507 | 1.021.032 |
| 4- Bienes de Uso | 7.775.073 | | 7.775.073 | |
| TOTAL | 14.656.333 | 244.201 | 13.391.100 | 1.021.032 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 22: Subprograma Educación Rural

**Programa N° 29 Mejoramiento de la
Educación Rural PROMER**

Objetivos:

Dictar las capacitaciones docentes en las distintas líneas de acción.

Otorgar el subsidio y controlar las rendiciones de cuentas del Fondo de Mantenimiento de Infraestructura Escolar.

Otorgar los recursos para los gastos operativos destinados al Plan de Mejora Institucional del nivel secundario.

Ejecutar obras de infraestructura escolar.

Acciones:

Ejecutar los Convenios Bilaterales concertados entre el gobierno nacional y el gobierno provincial y los planes anuales relativos a la recopilación, el análisis, la divulgación y uso de estadísticas educacionales.

Administrar los aspectos fiduciarios (gestión financiera, adquisiciones y contrataciones) y el seguimiento de la gestión de la operación conforme a las condiciones del Convenio Bilateral.

Elaborar planes de acción y la documentación técnica destinadas al mejoramiento de la educación en ámbitos rurales.

Diseñar estrategias pedagógicas que atiendan las necesidades educativas específicas de la modalidad que se plasmen en las acciones de capacitación docente.

Relevar y evaluar los requerimientos de mejoras y ampliaciones edilicias.

Elaborar proyectos ejecutivos de mejora y ampliación de infraestructura escolar.

| META FISICA | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| <i>Capacitaciones dictadas para los niveles que contempla la ruralidad.</i> | <i>Curso dictado</i> | <i>3</i> | <i>2º Trimestre</i> |
| <i>Escuelas beneficiadas con fondos de mantenimiento de la infra estructura escolar.</i> | <i>Escuelas</i> | <i>226</i> | <i>2º Trimestre</i> |
| <i>Establecimientos educativos beneficiados con plan de mejora institucional.</i> | <i>Escuelas</i> | <i>32</i> | <i>2º Trimestre</i> |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales | 4- Mejoramiento de la Educación Rural- PROMER I | 4- Mejoramiento de la Educación Rural- PROMER II |
| <i>1- Personal</i> | <i>260.630</i> | <i>260.630</i> | | |
| <i>2- Bienes de Consumo</i> | <i>50.000</i> | | <i>50.000</i> | |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | <i>2.250.000</i> | | <i>1.750.000</i> | <i>500.000</i> |
| <i>4- Bienes de Uso</i> | <i>5.000.000</i> | | | <i>5.000.000</i> |
| <i>5.1- Transferencia</i> | <i>700.000</i> | | <i>700.000</i> | |
| TOTAL | 8.260.630 | 260.630 | 2.500.000 | 5.500.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

**Unidad Ejecutora N° 23: Programa Educación Superior
Y Capacitación Docente**

**Programa N° 30: Formación Inicial
y Continua**

Objetivo:

Promover el desarrollo profesional docente y técnico a partir de una formación inicial integrada, sustantiva y significativa.

Generar procesos de formación continua denominados Desarrollo Profesional, para todo el personal docente y personal de apoyo de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial y de técnicos superiores. Lo cual responde a las necesidades de la sociedad en relación a derechos humanos fundamentales como son el derecho a la educación, el derecho a la seguridad y el derecho a la salud, en tanto como Formación continua comprende la actualización y especialización permanente de saberes y competencias que favorecen la práctica docente y/o técnica.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------|-----------------|------------------------------|
| <i>Residencias Rentadas de los estudiantes de los Profesorados de los IFDC de gestión estatal.</i> | | <i>Convenios</i> | <i>130</i> | <i>2º, 3º y 4º Trimestre</i> |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| <i>1- Personal</i> | 42.914.542 | 42.914.542 |
| <i>2- Bienes de Consumo</i> | 25.000 | 25.000 |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | 500.000 | 500.000 |
| <i>4- Bienes de Uso</i> | 10.000 | 10.000 |
| <i>5.1- Transferencias</i> | 1.500.000 | 1.500.000 |
| TOTAL | 44.945.542 | 44.945.542 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

**Unidad Ejecutora N° 23: Programa Educación Superior
Y Capacitación Docente**

**Programa N° 30: Formación Inicial
y Continua**

Subprograma N° 01: Plan Nacional de Formación Docente

Objetivo:

En el marco de la Resolución del Consejo Federal de Educación 188/12 sobre Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente 2012-2015, el Programa Educación Superior y Capacitación Docente prevé los siguientes objetivos para el ejercicio 2014:

Llevar a cabo el Plan de Fortalecimiento Jurisdiccional y el Plan Jurisdiccional de Desarrollo Profesional Docente, aprobados por el INFD cuyo objetivo específico es: fortalecer y jerarquizar el Nivel de Educación Superior en nuestra Provincia a través del diseño y promoción de estrategias de intervención en líneas de acción establecidas en la Resolución mencionada.

Acciones:

Planificar, desarrollar e impulsar las políticas para el nivel superior de formación docente inicial y continua.

Aprobar líneas de acción en el marco de los Proyectos de Mejora Institucional y los Proyectos de Investigación.

Continuidad y ampliación tendientes al acompañamiento de Docentes Noveles y de políticas estudiantiles.

Fortalecer las capacidades e incrementar la institucionalidad de los equipos técnicos promoviendo la conformación de equipos profesionales con perfiles específicos.

Propender al desarrollo y fortalecimiento institucional y jurisdiccional.

Coordinar las líneas del Instituto Nacional de Formación Docente para el desarrollo profesional docente, desarrollo curricular y desarrollo normativo, entre otras.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| <i>Proyecto de fortalecimiento y jerarquización del Nivel de Educación Superior.</i> | | <i>Proyectos</i> | <i>2</i> | <i>2º Trimestre</i> |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------------------------------|
| | | 4- Plan Nacional de Formación Docente |
| <i>2- Bienes de Consumo</i> | <i>40.000</i> | <i>40.000</i> |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | <i>800.000</i> | <i>800.000</i> |
| TOTAL | 840.000 | 840.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

**Unidad Ejecutora N° 23: Programa Educación Superior
Y Capacitación Docente**

**Programa N° 30: Formación Inicial
y Continua**

Subprograma N° 02: Desarrollo Profesional Docente

El desarrollo profesional docente es un proceso articulado entre la Formación Docente Inicial y la Formación Docente Continua de actuales y futuros docentes, donde los Institutos Superiores de Formación Docente y las universidades son actores claves, además es imperiosa la necesidad de realizar un cambio paradigmático pasando de la lógica de la oferta de capacitación a la lógica de la demanda; es decir, en función de las necesidades detectadas en el sistema educativo, detectada tanto por los propios docentes como por las áreas de gestión del sistema; asimismo se establece como una necesidad federalizar la oferta de Formación Continua por Regiones Educativas, por Departamentos y por Localidades a través de modalidades semipresenciales y/o virtuales para garantizar la equidad en las posibilidades de acceso de los docentes de toda la Provincia.

Es un objetivo prioritario generar condiciones para que los docentes sigan aprendiendo a enseñar a lo largo de su trayectoria laboral y en los contextos particulares en los que les toque desempeñarse, para que sus prácticas mejoren la capacidad de las escuelas de contener y enseñar a todos los estudiantes. Los especialistas coinciden en señalar que es impensable encarar la tarea docente si no se la acompaña con un proceso de actualización y reflexión profesional.

Líneas estratégicas

Didáctica de la matemática y matemática aplicada

Fluidez lectora para la comprensión

Enseñanza de las ciencias sociales y naturales

Gestión de las instituciones

Implementar la Capacitación a nivel nacional y/o internacional de los docentes premiados en el marco del premio al docente del año.

A partir de un diagnóstico inicial, se ha podido observar una débil planificación e inadecuación de la propuesta de formación continua destinada a los docentes en ejercicio, caracterizada por la fragmentación de ofertas, su escasa conexión con los problemas del sistema y consecuentemente, una pobre influencia en las prácticas profesionales de los participantes.

En esta línea proponemos pensar la formación docente continua planteando estrategias que ayuden a los docentes a recorrer sus itinerarios formativos facilitando el acceso a ofertas de calidad y que tengan relación con sus prácticas áulicas. Por ello, consideramos que sería de utilidad:

Priorizar la formación centrada en la escuela apoyando la creación de redes de escuelas y de profesores.

Promover el desarrollo de programas de innovación, evaluación e investigación educativa.

Diseñar propuestas de formación docente continua que relacionen la teoría y la práctica y que estén orientados preferentemente a equipos de profesores que trabajen en la misma escuela (ej. ciclos y trayectos).

Las acciones que se desprenden de estos postulados implican:

Determinar las necesidades de capacitación de acuerdo a las demandas del sistema educativo y de las instituciones.

Fijar metas anuales de acuerdo a los nudos críticos.

Incentivar (por medio del puntaje o de otro tipo de estímulos) la formación de los docentes en esas áreas críticas priorizadas anualmente.

Determinar que para otro tipo de ofertas ofrecidas por instituciones capacitadoras (especializadas en ofrecer "cursos" de capacitación, actualmente

ONG's, editoriales, gremios, etc.) no serán acreedoras de los incentivos que se otorguen a aquellas capacitaciones priorizadas dentro de la política educativa.

Evaluar la efectiva transmisión al aula de las competencias que se buscó desarrollar a través de las acciones de capacitación.

El desafío es producir cambios en la institución y que se reflejen en la mejora de la calidad educativa y aunque no todo es planificable de forma determinista dentro de la escuela, en tanto, no se pueden prever todas las alternativas de futuro; debemos conseguir instituciones educativas que sean capaces de aprender.

| META FISICA | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| Acompañamiento a directivos noveles regiones educativas II, III, IV, V y VI. | Directivos | 80 | 2º, 3º y 4º Trimestre |
| Premio al Docente del año con un viaje de capacitación. | Docentes premiados | 6 | 1º y 2º Trimestre |
| Capacitación para aspirantes a cargos jerárquicos de las diversas regiones en el marco de los concursos. | Docentes | 300 | 2º y 3º Trimestre |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 10.000 | 10.000 |
| 3- Servicios No Personales | 72.000 | 72.000 |
| 5.1- Transferencias | 2.500.000 | 2.500.000 |
| TOTAL | 2.582.000 | 2.582.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

**Unidad Ejecutora N° 23: Programa Educación Superior
Y Capacitación Docente**

**Programa N° 30: Formación Inicial
y Continua**

Subprograma N° 03: Instituto Superior de Seguridad Pública

Objetivo:

El Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles" es un ejemplo a Nivel Nacional por su dependencia completa y directa del Ministerio de Educación a través del Programa Educación Superior y Capacitación Docente, ya que como tal, puede garantizarse la excelencia académica de los futuros técnicos superiores en seguridad pública; en este sentido, es su misión fundamental "la formación y capacitación de profesionales en el área de la seguridad, con capacidad de actuar con solidez intelectual, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, y hacer frente a los retos que plantea la sociedad moderna, respondiendo a la exigencias del Estado dentro de un contexto democrático", sus objetivos se encuentran aprobados por Decreto N° 478-MP-2005 y por Ley N° X-0524-2006.

Se trata de colaborar a través de la Educación Superior, en la garantía de un Derecho básico de los ciudadanos como lo es la seguridad, el cuidado de los bienes y la vida de los habitantes de una comunidad.

Acciones:

Revisión e implementación del Diseño Curricular en el marco del Documento base aprobado por Resolución CFE N° 193/12.

Formación Inicial de Técnicos Superiores en Seguridad Pública.

Formación Continua de Oficiales a través de la Escuela Superior.

Capacitar a auxiliares ingresados a la fuerza en el año 2008, en el marco de la la Ley N° XV-0562-2007.

Asistir económicamente a alumnos del instituto a través del Plan de Profesionalización de la fuerza de Seguridad Publica.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | | EJECUCION DE LA META |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | |
| Oficiales y Auxiliares capacitados en Escuela Superior | Oficiales y Auxiliares formados | 550 | 2º y 4º Trimestre |
| Alumnos en formación Inicial. | Alumnos en Formación | 300 | 2º Trimestre |

Indicadores:

- 1- Cantidad de Egresados con titulo técnico superior en seguridad pública / Total de cadetes Inscriptos.

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------|
| 01 | Plan de Profesionalización de la Fuerza de Seguridad Publica | 4.274.369 |
| TOTAL | | 4.274.369 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 2- Bienes de Consumo | 3.100.000 | 3.100.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.020.000 | 1.020.000 |
| 4- Bienes de Uso | 120.000 | 120.000 |
| 5.1- Transferencias | 4.274.369 | 4.274.369 |
| TOTAL | 8.514.369 | 8.514.369 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

**Unidad Ejecutora N° 23: Programa Educación Superior
Y Capacitación Docente**

**Programa N° 30: Formación Inicial
y Continua**

Subprograma N° 04: Instituto Formación Docente Continua San Luis

El Instituto de Formación Docente Continua de San Luis, tiene entre sus funciones: Formación Inicial, Investigación, Acompañamiento Pedagógico y Capacitación docente y técnica, para alcanzar el cumplimiento satisfactorio de las mismas es necesaria la actualización constante en los niveles académicos, tecnológicos y organizativos.

Como toda Institución en expansión esto se refleja en la ampliación de la matrícula, con la incorporación de profesorados y una Técnicatura, los diversos proyectos de formación continua y de investigación educativa, que responde a las demandas jurisdiccionales.

Para el presente año, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, se ejecutarán los siguientes proyectos de acción:

Continuar con la formación Docente Inicial a través de sus siete profesorados:

- *Profesorado en Enseñanza Primaria.*
- *Profesorado en Lengua y Literatura.*
- *Profesorado en Geografía.*
- *Profesorado de Educación Técnica en concurrencia con título de base.*
- *Profesorado en Ciencia Política.*
- *Profesorado en Historia.*
- *Profesorado en Inglés.*

Se prevé continuar con el dictado de la Tecnicatura Superior en Promoción de la Salud y Agente Sanitario, implementada a partir del año 2012.

Continuar con la formación en el área Postítulos:

- *Postítulo en Lengua Inglesa.*
- *Postítulo en Educación Rural.*
- *Postítulo en Contextos de Encierro.*
- *Postítulo en Educación y TIC's.*

Fortalecer las acciones de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente que se encuentran a entera disposición del Sistema Educativo Provincial por medio de la ejecución de los Trayectos de Capacitación Continua, que de forma gratuita y simultánea se vienen desarrollando en todas las regiones educativas.

Generar nuevos Trayectos de Capacitación Continua que atiendan a las demandas del Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario, Equipos de Conducción, Supervisión, etc.

Desarrollar proyectos de Capacitación "in situ" (con las escuelas, dentro de las escuelas) que permitan desarrollar el Acompañamiento Pedagógico a escuelas, tendientes a la resolución de problemáticas puntuales y contextualizadas, fortaleciendo las redes de escuelas para el trabajo en problemáticas comunes.

Continuar con las acciones de investigación orientadas a conocer la realidad de las instituciones educativas provinciales y la práctica docente, como así también a detectar y difundir las experiencias educativas innovadoras. Las líneas de investigación a desarrollar estarán orientadas a: Educación Rural, Educación para la Diversidad, Alfabetización en TICS (Tecnología de la Información y Comunicación), Análisis de las Prácticas Docentes, Etc.

El Instituto continuará con el Plan de Becas de ayuda económica para alumnos en sus tres categorías: transporte, alquiler y fotocopias.

Seguir con la producción y posterior publicación de revistas de carácter académico, científico y didáctico, espacios de publicación generados por formadores, docentes en formación y docentes del Sistema Educativo Provincial.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Alumnos en formación en el Nivel Superior de gestión estatal en la Provincia (profesorados y tecnicaturas). | Alumnos en formación | | 1.800 | 2º y 4º Trimestre |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 720.000 | 720.000 |
| TOTAL | 720.000 | 720.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

***Unidad Ejecutora N° 23: Programa Educación Superior
Y Capacitación Docente***

***Programa N° 30: Formación Inicial
y Continua***

***Subprograma N° 05: Instituto Formación Docente Continua
Villa Mercedes***

El Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes comenzó en el año 2001 con sólo tres profesorados de secundaria y hoy cuenta con:

*Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura
Profesorado de Artes Visuales.*

Profesorado de Música.

Profesorado en Educación Tecnología.

Profesorado de Educación Secundaria en Matemática.

Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales.

Profesorado de Educación Primaria.

Profesorado de Formación Técnica en incumbencia con Título de base.

Técnico Superior en Promoción de la Salud y Agente Sanitario.

Respecto a la formación continua y/o actualización disciplinar, el Instituto ofrece:

Postítulo en Lengua y Literatura.

Postítulo en Educación Rural.

Postítulo en Núcleos de Aprendizaje Prioritarios.

Postítulo en Educación y TIC's.

Asimismo, como el IFDC-SL, entre los objetivos de los Institutos, pueden mencionarse:

Fortalecer los Trayectos de Formación Continua que atiendan a las demandas del sistema educativo y que respondan al PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE que elabore el Programa Educación Superior y Capacitación Docente.

Desarrollar el Acompañamiento Pedagógico a escuelas a través de proyectos de Capacitación "in situ" (con las escuelas y dentro de las escuelas) tendientes a la resolución de problemáticas puntuales y contextualizadas, fortaleciendo las redes entre escuelas para el trabajo en problemáticas comunes.

Incentivar la Investigación Educativa orientada a conocer la realidad de las instituciones educativas provinciales y la práctica docente, como así también a detectar y difundir las experiencias educativas innovadoras. Las líneas de investigación a desarrollar estarán orientadas a: educación rural, educación para la diversidad, alfabetización en TICS (Tecnología de la información y comunicación), análisis de las prácticas docentes, etc.

El Instituto continuará con el Plan de Becas de ayuda económica para alumnos y otras políticas estudiantiles que faciliten el ingreso, la permanencia y el egreso de sus estudiantes.

Seguir con la producción y posterior publicación de revistas de carácter académico, científico y didáctico; espacios de publicación generados por formadores, docentes en formación y docentes del Sistema Educativo Provincial.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Alumnos en formación en el Nivel Superior de gestión estatal en la Provincia (profesorados y tecnicaturas). | Alumnos en formación | | 1.200 | 2º y 4º Trimestre |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 5.1- Transferencias | 720.000 | 720.000 |
| TOTAL | 720.000 | 720.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 24: Programa Gestión Educativa

Programa N° 31: Recursos Docentes

Objetivos:

Implementar acciones que contribuyan a la optimización de los recursos humanos existentes a través del análisis y ordenamiento situacional de los establecimientos educativos.

Supervisar la elaboración, impresión y distribución de todas las certificaciones de estudios correspondientes a los diferentes niveles del Sistema Educativo Provincial.

Regular y monitorear el uso de recursos financieros que el estado provincial destina a la educación privada.

Acciones:

Realizar, en tiempo y forma, la publicación de llamados a cubrir cargos y/u horas cátedra que permita optimizar el normal desenvolvimiento del servicio educativo y que disminuya progresivamente las horas libres.

Intervenir en el traslado, reubicaciones, permutas y reincorporación del personal docente.

Regular el estudio y propuesta de recategorización, cierre, apertura y clasificación por zona de establecimientos educativos.

Sistematizar el análisis y definición de las plantas orgánicas funcionales de todas las instituciones educativas determinando las necesidades de cargos a cubrir.

Supervisar, la elaboración de todas las certificaciones de estudios correspondientes a los diferentes niveles del Sistema Educativo Provincial y

formalizar su registro en tiempo y forma, como así también acreditar la validez nacional de los títulos, en el marco de la normativa provincial y nacional.

Continuar con la regularización en la emisión de los títulos a través de distintas acciones, tales como: capacitaciones, informes mensuales del estado de emisión por establecimiento educativo, control individualizado de la documentación de los establecimientos de la Provincia, auditoria activa en establecimientos, control de cumplimiento de las estructuras curriculares en la emisión, etc.

Instar a la firma de convenios con distintas universidades e instituciones para difusión del proceso de fiscalización y legalización que se efectúa desde el Ministerio de Educación en relación a los títulos y el control recíproco, como acción que permitirá establecer plazos de emisión de títulos y controlar el cumplimiento o incumplimiento del mismo.

Difundir a la comunidad el proceso de fiscalización y legalización de títulos a través de los medios de comunicación lo que facilitará el control del ciudadano.

Tramitar sistemáticamente todas las diligencias para concretar la cobertura de cargos jerárquicos docentes y ejecutar las acciones necesarias, a los efectos de llevar a cabo los llamados a concurso para la cobertura de cargos jerárquicos docentes por evaluación de antecedentes y entrevistas de oposición, a través del proyecto concursos jerárquicos del sistema educativo que permitirá el ordenamiento del sistema educativo garantizando la carrera docente.

Generar acciones que aseguren el ordenamiento de designación de cargos jerárquicos y sistematizar un concurso de cargos cada seis meses una vez regularizado el sistema.

Asegurar el cumplimiento del Art. 77° de la Constitución Provincial y de la Ley N° II-0036-2004 de Educación Pública de Gestión Privada de la Provincia, a través del Area Educación Pública de Gestión Privada.

Monitorear el uso de los recursos financieros que el Estado Provincial destina a la educación privada en los aportes estatales subsidiarios.

Producir informes técnicos que pauten el accionar pedagógico de las instituciones educativas de gestión privada.

Auditar a las Instituciones Educativas de Gestión Privadas en cuanto a Habilitaciones edilicias, Titulación Docente, Rendiciones de Cuentas, Presentación de P.O.F. y documentación relacionada a sus asociaciones, estatutos, etc.

Dar conocimiento a la comunidad de las instituciones oficializadas como Establecimientos Educativos de Gestión Privada.

Generar normativa y sistema de control que evite el funcionamiento de instituciones no oficializadas.

Tramitar el pago mensual de Aporte Estatal Subsidiario a los 38 establecimientos educativos públicos de gestión privada.

Oficializar 7 niveles en diferentes Instituciones Educativas de Gestión Privadas.

| META FISICA | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
| <i>Cargos cubiertos por concurso de antecedentes y oposición de supervisores Regionales y Provinciales.</i> | <i>Cargos</i> | <i>32</i> | <i>2º Trimestre</i> |
| <i>Cargos cubiertos por concurso de antecedentes y oposición de Directivos Escuelas Técnicas.</i> | <i>Cargos</i> | <i>85</i> | <i>3º Trimestre</i> |
| <i>Cargos cubiertos por concurso de antecedentes y oposición de Directivos por Vacantes Desiertas en Convocatoria 2012/13.</i> | <i>Cargos</i> | <i>124</i> | <i>2º Trimestre</i> |
| <i>Cargos cubiertos por concurso de antecedentes de Vacantes - Nivel: Inicial, Primaria y Secundario.</i> | <i>Cargos</i> | <i>636</i> | <i>Mensual</i> |
| <i>Cargos cubiertos por concurso de antecedentes de Horas Vacantes - Nivel: Secundario.</i> | <i>Horas</i> | <i>8.932</i> | <i>Mensual</i> |
| <i>Directivos titularizados Escuelas de 3º categoría.</i> | <i>Instituciones</i> | <i>45</i> | <i>3º Trimestre</i> |
| <i>Directivos titularizados Escuelas Hogar y Jornada Completa.</i> | <i>Instituciones</i> | <i>18</i> | <i>2º Trimestre</i> |
| <i>Directivos titularizados Ex Ley N° 5096.</i> | <i>Instituciones</i> | <i>12</i> | <i>2º y 3º Trimestre</i> |
| <i>Docentes reubicados de Educación Jóvenes y Adultos.</i> | <i>Instituciones</i> | <i>9</i> | <i>2º Trimestre</i> |
| <i>Docentes electos para Consejo Educación - Junta de Clasificación y Junta de Disciplina.</i> | <i>Cargos</i> | <i>29</i> | <i>3º Trimestre</i> |
| <i>Cargos provisorios cubiertos por compulsas.</i> | <i>Instituciones</i> | <i>74</i> | <i>Mensual</i> |
| <i>Cargos / Horas creados.</i> | <i>Instituciones</i> | <i>396</i> | <i>1º y 2º Trimestre</i> |
| <i>Establecimientos Recategorizados.</i> | <i>Instituciones</i> | <i>23</i> | <i>Anual</i> |
| <i>Jurados Evaluadores designados.</i> | <i>Jurados</i> | <i>45</i> | <i>1º Trimestre</i> |
| <i>Títulos registrados y fiscalizados.</i> | <i>Títulos</i> | <i>5.000</i> | <i>1º Trimestre</i> |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|-----------------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| <i>1- Personal</i> | <i>1.819.742</i> | <i>1.819.742</i> |
| <i>2- Bienes de Consumo</i> | <i>40.000</i> | <i>40.000</i> |
| <i>3- Servicios No Personales</i> | <i>100.000</i> | <i>100.000</i> |
| <i>4- Bienes de Uso</i> | <i>50.000</i> | <i>50.000</i> |
| <i>5.1- Transferencias</i> | <i>500.000</i> | <i>500.000</i> |
| TOTAL | 2.509.742 | 2.509.742 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

Unidad Ejecutora N° 24: Subprograma Educación Secundaria

Programa N° 32: Escuelas Privadas

Asegurar, a través del area Educación Pública de Gestión Privada, el cumplimiento de los principios constitucionales plasmados en el Artículo 77°.

Desarrollar planes y programas que contengan el mínimo exigible por sus similares oficiales.

Garantizar el respeto al marco jurídico de la Constitución y las leyes.

Certificar que la conducción se efectúe a través de entidades sin fines de lucro.

Asegurar que la prestación del servicio educativo sea real y efectiva.

Legitimar, a través del Subprograma Fiscalización y Registro de Títulos, la expedición de los títulos y certificados de estudio.

Asistir económicamente a las escuelas de gestión privada, mediante el otorgamiento del Aporte Estatal Subsidiario.

Fiscalizar que sea efectivo el uso y finalidad de los recursos financieros que el Estado Provincial destina a la educación privada en los aportes estatales subsidiarios y la rendición de cuenta mensual del uso de estos recursos.

Producir informes técnicos que pauten el accionar pedagógico de las instituciones educativas de gestión privada y coordinar con el Programa Educación Obligatoria el cumplimiento de la normativa oficial respecto a los diseños curriculares, normas de convivencia escolar, protocolos, etc.

Verificar el cumplimiento, por parte de las Instituciones Educativas de Gestión Privada, de Habilitaciones edilicias, normas de seguridad y documentación relacionada a sus asociaciones, estatutos, etc.

Auditar, a través de las Juntas de Clasificación Docente, el cumplimiento de la Titulación Docente.

Dar conocimiento a la comunidad educativa de las instituciones oficializadas como Establecimientos Educativos de Gestión Privada.

Generar normativa y sistema de control que evite el funcionamiento de instituciones no oficializadas.

| META CONCEPTUAL | META FISICA UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| <i>Asistir económicamente a los colegios privados.</i> | <i>Colegios</i> | <i>39</i> | <i>Anual</i> |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| <i>5.1- Transferencias</i> | <i>95.000.000</i> | <i>95.000.000</i> |
| TOTAL | 95.000.000 | 95.000.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

**Unidad Ejecutora N° 25: Programa Infraestructura y
Sociedad**

**Programa N° 33: Supervisión, Gestión y Control de
la Infraestructura Escolar**

Objetivos:

Realizar las medidas necesarias para dar respuesta a las demandas edilicias, de insumos y de equipamiento de los establecimientos educativos provinciales mediante la aplicación de estrategias adecuadas para sostener un proceso de mejora continua de la calidad en la infraestructura de los establecimientos.

Mejorar el estado físico de los inmuebles educativos, identificando su estado con la finalidad de generar un ambiente escolar adecuado contando con instalaciones dignas, seguras, funcionales y adecuadas a la dinámica educativa de cada institución.

Proveer los elementos necesarios para la higiene de los establecimientos educativos e insumos (libros de registro, tizas, libros de actas, libretas escolares, borradores) para el normal funcionamiento de los mismos, apuntando de esta manera a mejorar la calidad educativa de los establecimientos educativos desde el punto de vista material.

Abastecer a los establecimientos educativos que presten el servicio de copa de leche y aquellos que adoptaron la modalidad de jornada extendida con el equipamiento necesario para conservar y preparar adecuadamente los alimentos y de utensilios de cocina para la elaboración de un menú escolar saludable.

La implementación de la campaña cuidado mi escuela, tiene como objetivo educar al alumno y al ciudadano sobre el cuidado de nuestras escuelas con el fin de reducir los daños producidos en los mismos y colaborar con el mantenimiento edilicio.

Acciones:

Relevamientos en todos los establecimientos a fin de determinar las necesidades de mobiliario.

Acondicionamientos de nuevos establecimientos.

Provisión de materiales para el mantenimiento, que faciliten el normal funcionamiento de los establecimientos.

Acondicionar y mejorar los edificios escolares.

Atención de urgencias y/o contingencias que se suscitaren en los establecimientos para su inmediata atención y reparación.

Adecuación de instalaciones eléctricas y de gas natural de los establecimientos escolares beneficiados por la ampliación de las redes de gas natural y de electricidad.

Distribución de los elementos, en tiempo y forma, a través de dos centros de distribución (San Luis y Villa Mercedes) a los establecimientos educativos de la Provincia.

Reparación y mantenimiento de mobiliario para su reacondicionamiento y posterior distribución a los establecimientos educativos.

Realización de una campaña en todos los establecimientos educativos a fin de concientizar a los alumnos y a través de ellos al ciudadano sobre el cuidado de los mismos.

| META CONCEPTUAL | META FISICA UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| Establecimientos educativos relevados. | Relevamiento | 430 | 1º Trimestre |
| Mantener establecimientos educativos de la Provincia. | Establecimientos | 430 | Anual |
| Equipamiento educacional y recreativo entregados. | Establecimiento | 150 | 1º Trimestre |
| Campaña De Concientización. | Campaña | 1 | Anual |

| Proyecto de Inversión | | Monto |
|------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------|
| 01 | Mantenimiento de Escuelas | 20.000.000 |
| 02 | Calidad Educativa, Inicial, Primaria y Secundaria | 3.385.000 |
| 03 | Campaña "Cuidando Mi Escuela" | 500.000 |
| TOTAL | | 23.585.000 |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.887.649 | 1.887.649 |
| 2- Bienes de Consumo | 1.390.000 | 1.390.000 |
| 3- Servicios No Personales | 1.520.000 | 1.520.000 |
| 4- Bienes de Uso | 21.000.000 | 21.000.000 |
| TOTAL | 25.797.649 | 25.797.649 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

**Unidad Ejecutora N° 25: Programa Infraestructura y
Sociedad**

Programa N° 34: Gestión de Infraestructura-Equipamiento

Objetivos:

Proveer de mobiliario a los establecimientos educativos de la Provincia a fines de lograr un óptimo equipamiento educacional.

Acciones:

Presentación de proyectos de equipamiento al Estado Nacional para la provisión de mobiliario necesario de establecimientos educativos de la Provincia.

Realizar licitaciones de orden nacional, con la debida intervención de la Provincia, para la provisión del mobiliario y del equipamiento necesario nuevos establecimientos o ampliaciones de escuelas.

| META CONCEPTUAL | META FISICA UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Conjuntos unipersonales entregados a establecimientos educativos. | Conjuntos | 2.000 | 1º Trimestre |
| Establecimientos educativos abastecidos con equipamiento didáctico. | Establecimiento | 100 | 2º Trimestre |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|------------------|----------------------|-----------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 4- Pacto Federal Educativo |
| 4- Bienes de Uso | 4.000.000 | 4.000.000 |
| TOTAL | 4.000.000 | 4.000.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

**Unidad Ejecutora N° 25: Programa Infraestructura y
Sociedad**

Programa N° 35: Gestión de Infraestructura-Obras

Objetivos:

Dotar a las escuelas con la infraestructura necesaria para garantizar el acceso a la educación en todos los niveles mediante la ejecución del Plan de Obras que financiará obras de construcción y ampliación según las necesidades en los diferentes Establecimientos Educativos a través de la presentación de proyectos de obra al Estado Nacional, con la debida intervención de la Provincia, las obras y/o mejoras indicadas por el Ministerio de Educación de la Nación.

Acciones:

Ampliación para la refuncionalización de escuelas a jornadas extendida.

Ampliación de establecimientos educativos para la implementación de salas maternales.

| META CONCEPTUAL | META FISICA UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| Construcción y terminación de escuelas de Jornada Extendida. | Establecimiento | 5 | 4º Trimestre |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 4- Pacto Federal Educativo |
| 4- Bienes de Uso | 10.000.000 | 10.000.000 |
| TOTAL | 10.000.000 | 10.000.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

**Unidad Ejecutora N° 25: Programa Infraestructura y
Sociedad**

**Programa N° 36: Gestión de Infraestructura
Unidad Coordinadora Provincial**

Objetivos:

Constituir la Unidad Coordinadora Provincial la que tendrá como funciones la coordinación de las tareas que permitan un correcto funcionamiento del componente infraestructura, utilizando los fondos recibidos del Ministerio de Educación Ciencias y Tecnología de la Nación, garantizando una eficiente asignación de los recursos presupuestarios destinados a abordar las diferentes necesidades de cada edificio escolar.

Acciones:

Fortalecer el área mediante la creación de proyectos de obra los que nos permiten adquirir todo tipo de bienes y mano de obra especializada de nuestra Provincia.

| META CONCEPTUAL | META FISICA UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| Relevamiento de establecimientos y contratación de profesionales. | Establecimiento | 430 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|-----------------------------------|
| | | 4- Pacto Federal Educativo |
| 2- Bienes de Consumo | 36.000 | 36.000 |
| 3- Servicios No Personales | 364.000 | 364.000 |
| 4- Bienes de Uso | 100.000 | 100.000 |
| TOTAL | 500.000 | 500.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION
**Unidad Ejecutora N° 26: Subprograma Escuela
y Sociedad**
Programa N° 37: Todos a la Escuela

Objetivo

Garantizar el derecho a la educación a través del otorgamiento de Subsidios a Asociaciones Cooperadoras Escolares destinados a la contratación del servicio de Transporte Escolar Rural, el otorgamiento de Copa de Leche y Refuerzo Alimentario con el objetivo de asegurar la normal asistencia de los alumnos.

De igual modo, se brinda el beneficio de Abonos Escolares interurbanos para aquellos alumnos de escasos recursos económicos, y que por su lugar de residencia, disponen de un servicio público regular que los traslade hasta el establecimiento educativo.

Asimismo, se efectúa la contratación de diferentes pólizas de accidentes personales, con el objetivo de brindar cobertura a los alumnos de todos los niveles educativos de nuestra Provincia. Además, se contrata la cobertura de una póliza de responsabilidad civil para la totalidad de los edificios públicos donde funcionan las escuelas públicas estatales.

Transporte Escolar Rural: se otorgan aportes a las asociaciones cooperadoras escolares para la contratación y puesta en funcionamiento del servicio de transporte escolar rural. de esta forma, se ofrece un estímulo a los alumnos en situación de vulnerabilidad socioeconómica, llevándolos desde sus lugares de residencia emplazados en zonas rurales, hacia los diferentes establecimientos educativos.

Abonos Estudiantiles: para aquellos alumnos de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad, el estado provincial ofrece la posibilidad de acceder a un medio de transporte, para tramos interurbanos donde existe un servicio público regular, a través del otorgamiento de abonos escolares y siempre que la realidad

socioeconómica de las familias dificulte la posibilidad de concurrir normalmente a la escuela.

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Subsidios otorgados a las Asociaciones Cooperadoras de los Establecimientos educativos destinados al traslado de alumnos que residen en zonas rurales, a los efectos de su normal concurrencia a clases. | Subsidios | 70 | Semestral |
| Subsidios de abonos escolares entregados a alumnos de escasos recursos económicos. | Subsidios | 2.000 | Semestral |

Indicadores:

1- Cantidad de alumnos asistidos con transporte escolar establecimientos de zonas rurales / Cantidad de alumnos matriculados en establecimientos de zonas rurales.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 1- Personal | 1.026.030 | 1.026.030 |
| 2- Bienes de Consumo | 15.000 | 15.000 |
| 3- Servicios No Personales | 50.000 | 50.000 |
| 5.1- Transferencias | 15.346.307 | 15.346.307 |
| TOTAL | 16.437.337 | 16.437.337 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

**Unidad Ejecutora N° 26: Subprograma Escuela
y Sociedad**

Programa N° 37: Todos a la Escuela

Subprograma N° 01: Seguro Escolar

Anualmente se realiza la contratación de Compañías de Seguros, con el objetivo de contar con una cobertura ante accidentes que pudieran ocurrirles a los alumnos que concurren a los establecimientos educativos estatales de San Luis.

La póliza de accidentes personales con cobertura prestacional integral que se contrata, cubre el trayecto hogar – escuela – hogar, su estadía en el establecimiento y todas aquellas acciones culturales, educativas, deportivas y/o otras, como así también las prácticas pre-profesionales, llevadas a cabo bajo la coordinación, supervisión y autorización de los directivos de cada establecimiento.

Así, la póliza de seguro a contratar alcanza a todos los alumnos de los establecimientos educativos estatales que asisten a los Niveles Inicial, Primaria, Secundaria Común y Técnica y Digital, como así también, a aquellos alumnos que concurren al Nivel Secundario bajo el Plan de Estudios 20/30, durante el ciclo lectivo vigente.

Por otra parte, se procede a efectuar la contratación de una póliza de responsabilidad civil destinada a cubrir todo accidente que pudiesen sufrir terceros en el predio interno o externo de todos los establecimientos educativos estatales de nuestra Provincia.

| META CONCEPTUAL | META FISICA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Brindar cobertura ante eventuales accidentes para los alumnos de Nivel Inicial, Primaria, Secundaria Común y Técnica, Digital, Escuelas de Verano y Plan de Secundaria 20/30 de todos los establecimientos educativos estatales de nuestra Provincia. | | Pólizas | 3 | Anual |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|----------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| 3- Servicios No Personales | 750.000 | 750.000 |
| TOTAL | 750.000 | 750.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

**Unidad Ejecutora N° 26: Subprograma Escuela
y Sociedad**

Programa N° 38: Alimentación Escolar Saludable

De acuerdo a lo establecido por el Superior Gobierno de la Provincia en la Ley de Emergencia Laboral y Social N° XV-399-2004, en la cual se implementa el Programa de Alimentación Escolar Saludable en los Establecimientos Educativos de Gestión Oficial, en los niveles inicial y primario, de todo el territorio Provincial y el otorgamiento de subsidio para el funcionamiento de comedores escolares en hogares escuelas y escuelas de nivel medio de la Provincia.

Tiene por objeto general, promover intervenciones destinadas a mejorar la calidad de vida de los niños en edad escolar, propiciando el desarrollo físico, mental y social de cada uno de ellos, estimulando acciones preventivas y protectoras de la niñez integrando a la familia y aumentando la participación comunitaria a través de las asociaciones cooperadoras de los establecimientos escolares que desarrollan sus actividades dentro del territorio de la Provincia.

Se prevé para el año 2014, cubrir el otorgamiento de Copa de Leche a 356 establecimientos escolares, incluyendo el subsidio de Comedores Escolares a 38 establecimientos (escuelas comunes-jornada simple y escuelas hogares-jornada completa).

META FISICA

| META CONCEPTUAL | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Subsidio otorgados a asociaciones cooperadoras de cada establecimiento escolar de la Provincia, en los niveles inicial y primario. | Establecimiento | 316 | Trimestral |
| Subsidio otorgados a asociaciones cooperadoras de hogares escuelas y nivel medio. | Establecimiento | 46 | Trimestral |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| INCISO | IMPORTE TOTAL | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| | | 1- Rentas Generales | 4- Refuerzo Alimentario de Comedores Escolares | 4- Transferencias Servicios Asistenciales Ley N° 24.049 POSOCO/PROSONU |
| 5.1- Transferencias | 26.389.038 | 19.189.038 | 4.100.000 | 3.100.000 |
| TOTAL | 26.389.038 | 19.189.038 | 4.100.000 | 3.100.000 |

Jurisdicción 12: MINISTERIO DE EDUCACION

**Unidad Ejecutora N° 26: Subprograma Escuela
y Sociedad**

Programa N° 38: Alimentación Escolar Saludable

Subprograma N° 01: Jornada Extendida

Objetivo:

En el marco de implementación de la jornada escolar extendida en establecimientos educativos de la Provincia con el fin de mejorar la propuesta pedagógica de la escuela primaria y favorecer la interdisciplinariedad de las distintas áreas del conocimiento, se incorpora el almuerzo (viandas saludables) como instancia de aprendizaje, propiciando a partir de la experiencia compartida en el mismo el crecimiento de valores, normas de convivencia, respeto por el prójimo y asimilación de hábitos de alimentación saludables.

Acción:

Otorgamiento de subsidio en especies (viandas saludables) a las escuelas que funcionarán bajo la modalidad de jornada extendida que son 11, más 3 Escuelas Bilingües Digitales de jornada extendida.

| META CONCEPTUAL | META FISICA UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EJECUCION DE LA META |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| <i>Subsidio en especie - viandas saludables.</i> | <i>Establecimiento</i> | <i>14</i> | <i>Trimestral</i> |

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

| | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO |
|----------------------------|--------------------------|---------------------------------|
| INCISO | IMPORTE TOTAL | 1- Rentas Generales |
| <i>5.1- Transferencias</i> | <i>7.917.300</i> | <i>7.917.300</i> |
| TOTAL | 7.917.300 | 7.917.300 |